

Expediente: 1145-U-2024

DESPACHO DE LA MINORÍA

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “Mar del Plata Tierra de Campeones”.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo convocará al Círculo de Periodistas Deportivos quien será el encargado de realizar el listado de los deportistas marplatenses que formarán parte del Programa.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en el marco del Programa creado en el Artículo 1º, a instalar gigantografías de imágenes de deportistas marplatenses desarrollando sus disciplinas, las cuales se colocarán en los ingresos a la ciudad, debiendo asignarse dos deportistas a cada uno de ellos.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo determinará los materiales, medidas, colores, iluminación y sitio exacto de emplazamiento de cada una de las gigantografías.

Artículo 5º.- Una vez cumplido con lo establecido en el Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo podrá ampliar el listado de deportistas y sitios de emplazamiento, de manera tal que todas las disciplinas y campeones marplatenses queden representados, dándole intervención al Círculo de Periodistas Deportivos.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-4-2024

Reunión nº 6